

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENADECRETO: **Nº 484** |

**VISTO:** El Expte. N° 8.331-M17-S-12, mediante el cual el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad solicita la aprobación de documentación y la adjudicación directa de la Obra: "**Pavimento de Hormigón en calle Caracas 1° Etapa**", por el monto de \$ 245.208,00 (pesos doscientos cuarenta y cinco mil doscientos ocho), a favor de la Empresa **Ramiro Ignacio Lobo Zavalía** a ejecutarse con fondos que la Contaduría General determine; y

**CONSIDERANDO:**

**Que** a tales efectos remite adjunto: Memoria Descriptiva emitida por la Empresa (fs. 05); Planimetría: Lámina 1 – Perfil Tipo (fs. 06); Cómputo y Presupuesto (fs. 07); Plan de Trabajo y Líneas de Inversión (fs. 08); Relevamiento Fotográfico (fs. 09); Croquis de Ubicación (fs. 10); Bases y Condiciones Generales – Sección 1 – Condiciones Generales (fs. 11/13); Bases y Condiciones Generales - Sección 2 – Condiciones Generales del Contrato (fs.13/17); Pliego de Condiciones Particulares, en el que obran las Especificaciones Técnicas Generales (fs. 17/19); Memoria Descriptiva y Presupuesto Oficial (fs.19/20); Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares (fs. 20/23); y documentación referida a la existencia de la Empresa (fs. 24/34);

**Que** la "Comisión de Preadjudicación (creada por Decreto N° 159/08, conforme ampliación dispuesta por Decreto N° 582/10 - para que entienda y trate todo lo relacionado con las obras municipales a ejecutarse en nuestra jurisdicción), se expide a fs. 36 expresando: "...esta Comisión Colegiada entiende que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos al respecto, por lo que **ACONSEJAMOS** que se Apruebe la Documentación Legal y Técnica y se proceda a la Adjudicación de la citada obra, mediante Contratación Directa, a la **EMPRESA RAMIRO IGNACIO LOBO ZAVALIA**, por el monto de **\$245.208,00** en conformidad con lo establecido por las Leyes N° 8451; 8471 y 8487; por las Ordenanzas N° 1789/2011 (Decreto del DEM N° 05/2011); N° 1794/2011 (Decreto DEM N° 121/2011); N° 1833/2011 (Decreto DEM N° 683/2011); N° 1843 (Decreto DEM N° 814); N° 1845 (Decreto DEM N° 813) y N° 1859 (Decreto DEM N° 178)...";

**Que** a fs. 42 Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa que la presente erogación se imputará en la cuenta "Obras Pavimento" (Anexo I) – del presupuesto municipal vigente y a fs. 42 (pie) interviene el Sr. Contador General dándole continuidad al trámite, sin formular objeciones al respecto;

**Que**, sometida la cuestión a estudio y opinión del Sr. Abogado Asesor de la Secretaría de Hacienda a fs. 43 se expide expresando: "...**Amerita** analizar la normativa aplicable al caso sub examen. Para ello, debemos remitirnos y citar como antecedentes de aplicación analógica lo establecido por las Leyes N° 7.973, 8396, 8449, 8451, 8471 y 8487, y en lo dispuesto en las Ordenanzas N° 1646, 1684, 1733, 1752/2010, 1789, 1794, 1833/2011, 1843/11, 1845/11 y 1859, con sus respectivos Decretos de Promulgación; Sin perjuicio de ello, la presente obra se encuentra comprendida en lo establecido por la Ordenanza N° 1859 (Adhesión a la Ley N° 8487), por lo que este Asesor Letrado entiende que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable para "Aprobar la Carpeta Legal y Técnica" y "Adjudicar", mediante la Contratación Directa, la Obra citada a la **FIRMA RAMIRO IGNACIO LOBO ZAVALIA**, por el monto consignado a Fs. 01...";

**Que**, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 44 (pie) dispone: "...que se emita el acto administrativo que apruebe la documentación legal y técnica y la adjudicación de la presente obra a la empresa **Ramiro Ignacio Lobo Zavalía** por el monto de \$245.208,00, consignando en el mismo la normativa legal señalada por la Comisión de Preadjudicación y por el Sr. Asesor Letrado de esta Secretaría de Hacienda, especificando que dicha obra se afrontará con recursos provenientes del FONDO FEDERAL SOLIDARIO y que se imputará en la Cuenta que indica a fs. 42 Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto, sobre lo cual el Sr. Contador General no formuló objeción alguna en su intervención de fs. 42(pie)";

///...  
1/2

12 OCT 2012

///...  
**DECRETO: Nº 484**

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**


**ARTICULO PRIMERO:** APRUÉBASE la documentación obrante en el Expte. N° 8.331-M17-S-12, que regirá la Contratación Directa para la ejecución de la Obra: "*Pavimento de Hormigón en calle Caracas 1° Etapa*", la que se encuentra conformada por la documentación detallada en el primer Considerando del presente Decreto y aprobada por la Comisión de Preadjudicación, de conformidad con lo considerado.-


**ARTICULO SEGUNDO:** ADJUDICASE a la Empresa **Ramiro Ignacio Lobo Zavalía**, con domicilio legal en calle Viamonte N° 801, de la ciudad de San Miguel de Tucumán y domicilio especial en calle Colombia N° 119 de la ciudad de Yerba Buena, Tucumán, la ejecución de la Obra: "*Pavimento de Hormigón en calle Caracas 1° Etapa*", por el monto de \$ 245.208,00 (pesos doscientos cuarenta y cinco mil doscientos ocho), conforme lo considerado.-

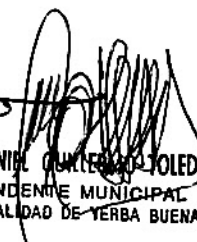
**ARTICULO TERCERO:** La presente erogación se imputará en la Partida Principal 52, Parcial 52 20, Cuenta: "Obras Pavimento" (Anexo I), Código N° 5-0-02-05-52-52-20-22-0-0-2012, del Presupuesto Municipal vigente.-

**ARTICULO CUARTO:** COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

mec.-

  
C.P.M. ROBERTO D. B. BISCARDI  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

  
Arq. JULIO E. HERRERA PIERABUENA  
SECRETARIO DE OBRAS Y  
SERVICIOS PUBLICOS  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

  
Prof. DANIEL QUINTEROS TOLEDO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA